

Colombia, 7 de julio de 2023

ETNOCIDIO SILENCIOSO EN LA ORINOQUIA

FALLECE LA MAYORA DE LA COMUNIDAD INDIGENA YAJOTJA DEL PUEBLO NÓMADA WAÜPIJIWI

Nora Moreno Wode en su memoria y resistencia

INSPECCION DE AGUA VERDE, MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA,
ORINOQUIA COLOMBIANA

DENUNCIA PÚBLICA N° 06¹

El proceso político - organizativo **Tejido Unuma de la Orinoquia** junto a la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello – CCNPB, organización defensora de los derechos humanos, de la vida y la paz, presente en el territorio con las comunidades vulneradas, denunciamos ante la comunidad nacional e internacional:

HECHOS:

El domingo 2 de julio aproximadamente a las 3 de la tarde ocurre el fallecimiento de la Mayora: **Nora Moreno Wode**, de 48 años, en el asentamiento indígena Yajotja de la etnia Waüpijwi, ubicado en la inspección de Agua Verde municipio de la Primavera Vichada. La Mayora era la madre del cabildo gobernador de la comunidad y minutos antes de su muerte manifestó tener mucha hambre.

El pueblo indígena Waüpijwi, y en consecuencia la comunidad Yajotja, se encuentra en riesgo de exterminio físico y cultural, pues tan solo 162 personas en toda Colombia hacen parte de la etnia Waüpijwi.

En los años 80's este pueblo indígena fue desplazado en varias ocasiones de sus lugares de origen por actores



1 En el cajón de madera, el cuerpo Nora Moreno Wode, Mujer Mayora del Pueblo Waüpijwi

¹ Estas denuncias “*EL ETNOCIDIO CONTINÚA*” Esta serie de denuncias alerta a la sociedad, al gobierno Nacional y a la Humanidad de etnocidio contra los pueblos indígenas, en una región tan importante como es la Orinoquia Colombiana, tan biodiversa y con tanta diversidad cultural, que pese a sentencias importantes de altos tribunales sigue sin existir una política adecuada para detener este racismo estructural, es un acto de memoria y resistencia pacífica.

armados, lo que los obligó a refugiarse en el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo.

En el año 2017, 57 personas de esta etnia retornaron definitivamente a su territorio ancestral, ubicado en Agua Verde municipio de La Primavera - Vichada. En donde deciden constituirse como la comunidad Yajotja del pueblo Waüpijiwi, en ejercicio de su derecho fundamental a la autodeterminación.

El retorno de estas familias se dio por causa de las constantes amenazas de muerte, reclutamientos forzados de menores y de violencia sexual contra las mujeres de la comunidad, así como dificultades al interior del resguardo que los albergo, por disputas de poder entre etnia, por la distribución de recursos, violencia intrafamiliar, carencia de alimentos, mala atención médica, descuidos de los adultos mayores, hacinamiento de 10 pueblos distintos en un reducido territorio, entre otros.

En varias ocasiones se ha venido denunciado la grave situación humanitaria manifestada en la situación alimentaria, carencia de educación, atención médica, derecho a tener un territorio y de seguridad por signos de racismo muy presente en la región, así como el fallecimiento de varios integrantes, entre ellos 2 menores de edad en situaciones de desnutrición.

Debido a las condiciones irrisorias de existencia que venían atravesando, la comunidad Yajotja con el acompañamiento de la CCNPB interpone una acción de tutela alegando que varias entidades del Estado han vulnerado sus derechos fundamentales.

En consecuencia, el 6 de diciembre del 2022 la Corte Constitucional se pronunció mediante la sentencia T-445, a través de la cual decidió amparar los derechos a la identidad cultural, a la autonomía y autodeterminación, al territorio ancestral y colectivo, al debido proceso administrativo y a la subsistencia étnica de la Comunidad Yajotja del pueblo Waüpijiwi, emitiendo una serie de órdenes a la Alcaldía de La Primavera, a la Gobernación del Vichada, a la Unidad para la Víctimas, al Ministerio del Interior y a la Agencia Nacional de Tierras, para que adelantaran todas las acciones necesarias para garantizar los derechos fundamentales de esta comunidad. Sin embargo, estas Entidades no han cumplido cabalmente con las ordenes de la Corte.

Resaltamos que la Alcaldía de La Primavera – Vichada, tenía conocimiento del estado de salud en el que se encontraba la Mayora Nora Moreno Wode, puesto que el 19 de febrero de 2023, la secretaria de desarrollo social junto con un equipo de 3 personas de Salud Pública, visitaron a la comunidad para verificar su estado de salud. En el Acta de la visita se manifiesta lo siguiente:

“Visitamos casa a casa la comunidad con el permiso del Cabildo Gobernador (...) nos indica igualmente que la que está muy enferma es su madre que en otras ocasiones ya ha estado hospitalizada por el problema que tiene de tuberculosis, pero que fue enviada a su casa en el mes de Diciembre. La señora Nohora, vive con dos hijos y dos nietos, en una enramada de plástico, en mal estado y efectivamente no se puede levantar, de su chinchorro, sus familiares, el cabildo nos informa que la señora no se

le quita la fiebre. La señora Nohora no se levanta, presenta demasiada delgadez y tiene mucha tos.

(...) se le dice al cabildo que se pedirá la atención de la señora Nohora Moreno Wode al hospital Local de La Primavera y a su EPS con el fin de mejorar las condiciones de vida de la paciente. (...)"

De modo que el 03 de marzo de 2023, dos miembros del Hospital Local y una funcionaria de Salud Pública Municipal visitan nuevamente a la comunidad Yajotja para el seguimiento de los casos activos de tuberculosis. En el Acta de esa visita se deja claro que:

“(...) la capitana informa que (...) solo la Sra. Nohora Moreno Wode está enferma debido a que no puede movilizarse, la Bacteriologa Dra. Mileidy Barragan Duate procede a tomar las muestras a cada una de las pacientes, al momento de realizar la toma de muestra de la Sra Nohora se evidencia deterioro físico y motriz de miembros inferiores acompañado de dolor constante.

Peso de cada paciente: (...) Nohora Wode 38 KI”

En esta visita, la secretaria de desarrollo social se compromete a enviar una silla de ruedas para la Sra. Nohora Wode para mejorar su movilidad.

A pesar de lo anterior, hoy denunciamos el fallecimiento de esta mujer indígena debido a la presunta negligencia, a la posible falta de atención y al evidente abandono institucional regional. Así como al desinterés, desidia y racismo de distintas entidades del Estado, que no cumplen con su obligación de garantizar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de la Orinoquia.

ANTECEDENTES:

1. El 3 de febrero de 2023 ocurre un intento de acceso carnal violento e intento de feminicidio en contra de una niña de 15 años de la comunidad Yajotja. Situación que fue denunciada debidamente ante la fiscalía.
2. El 27 de agosto del 2019, fallece otro menor de edad de 7 años a causa de un paro cardio-respiratorio por una Nefritis no tratada a tiempo, por demora en los traslados y la mala alimentación de esta comunidad.²
3. El 19 de febrero del 2019, nueve menores de edad de la comunidad Yajotja, que se dirigían hacia el colegio ubicado en la inspección de Agua Verde y que se movilizaban en una canoa sobre el rio Meta, se volcó, siendo afectados estos estos

² <https://corporacionclaretiana.org/2019/08/29/denuncia-publica-no-3-muere-otro-nino-indigena-en-la-primavera-vichada/>

estudiantes, afortunadamente fueron rescatados por una lancha que iba pasando en el momento.³

4. El 8 de junio del 2018, fallece menor de 3 meses de nacido a causa de una infección respiratoria avanzada sumado a la mala alimentación de la madre y la comunidad Yajotja en general por las condiciones de no tener territorio para garantizar su soberanía alimentaria de pueblo seminomada.⁴

SOLICITAMOS:

1. **A la Alcaldía municipal de La Primavera, a la Gobernación del Vichada, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral a las Víctimas, al Ministerio del Interior y a la Agencia Nacional de Tierras, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES EMITIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-455 DE 2022, referentes a temas de seguridad alimentaria, oferta etno educativa a los menores, brigadas de salud con enfoque a derechos sexuales y reproductivos, derecho a la salud y soberanía alimentaria, suministro de atención inmediata humanitaria y acceso al agua potable, reconocimiento institucional, protección al territorio ancestral, entre otros.**
2. **A la Defensoría del Pueblo, para que en marco de sus funciones, velen y garanticen los derechos fundamentales de las comunidades indígenas.**
3. **A la Personería municipal de La Primavera, para que en marco de sus funciones, velen y garanticen los derechos fundamentales de las comunidades indígenas.**
4. **A la Procuraduría General de la Nación, para que en marco de sus funciones, haga seguimiento del cumplimiento de las ordenes contenidas en la Sentencia T-445 de 2022 de la Corte Constitucional. Así como realice control de las actividades adelantadas por la Alcaldía de la Primavera y la Gobernación del Vichada en relación a la protección y garantía de los derechos fundamentales de la Comunidad Yajotja.**
5. **Al Hospital Local del municipio de La Primavera, adelantar todas las acciones necesarias para proteger el derecho a la salud de los miembros de la comunidad Yajotja.**

³ <https://comisionddhpi.com/images/alertas-tempranas/CASO-DENUNCIA-PUBLICA-N.-2-Comunidad-Wau%CC%88pijiwi.pdf>

⁴ <https://corporacionclaretiana.org/2018/06/15/denuncia-publica-no-24-fallecimiento-de-nino-indigena-de-pueblo-nomada-en-la-orinoquia-colombiana/>

NOTIFICACIONES

Se reciben respuestas y notificaciones a los siguientes correos:

corpoclaretiananpb@gmail.com / unumaorinoquia@gmail.com
tierrasyterritorios@corporacionclaretiana.org / areajuridica@corporacionclaretiana.org

Se dirige a:

GUSTAVO PETRO URREGO

Presidente de la República de Colombia

Casa Carrera 8 No.7-26 Casa de Nariño

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia

Conmutador: (57 1) 562 9300 (+57 1) 382 28800 Fax: (+57 1) 566 20 71

E-mail: contacto@presidencia.gov.co

FRANCIA MARQUEZ MINA

Vicepresidenta de la República

Carrera 8 No.7-26 Casa de Nariño

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54. Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57 1) 444 2120 (+57 1) 407 1212

E-mail: contacto@vicepresidencia.gov.co

LUIS FERNANDO VELASCO

Ministro del Interior

Sede Principal La Giralda: Carrera 8 No. 7 – 83 Bogotá, D.C.

Sede para correspondencia – Camargo: Calle 12 No. 8 – 46 Bogotá, D.C.

PBX: (+57) 1 242 74 00 (+57) 1 242 74 00 Ext. 3110 – 3111

Email: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

PATRICIA TOBÓN YAGARÍ

Directora de la unidad de Víctimas

Carrera 85D # 46ª-65 San Cayetano

Conmutador +57 601 7965150

Patricia.tobon@unidadvictimas.gov.co / servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

ELIZABETH APOLINAR JIMÉNEZ

Directora de asuntos étnicos de la Unidad de Víctimas

E-mail: maria.apolinar@unidadvictimas.gov.co / german.martinez@unidadvictimas.gov.co

/ german.rios@unidadvictimas.gov.co / davinson.barbosa@unidadvictimas.gov.co

JUAN CAMILO CABEZAS

Director de Asuntos Étnicos

E-Mail: info@ant.gov.co / juan.cabezas@ant.gov.co

ASTOLFO ARAMBURO VIVAS

Subdirector de Asuntos Étnicos

E-Mail: Astolfo.aramburo@ant.gov.co

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

Carrera: 9 # 16-21 – Piso 11- Bogotá, D.C

Fax: (+57 1) 3144000 Exts: 2315 - 2316

E-mail: asuntosdefensor@defensoria.gov.co

NANCY MATTAR CALDERÓN

Defensora del Pueblo – Regional Vichada

Carrera 11 # 24 - 71

Tel: 3102034675

E-mail: vichada@defensoria.gov.co

ÁLVARO LEÓN FLÓREZ

Gobernador del Vichada

E-Mail: contactenos@vichada.gov.co

ANDRÉS FERNANDO DUQUE CÁRDENAS

Alcalde municipal de La Primavera Vichada

E-mail: alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co / contactenos@laprimavera-vichada.gov.co

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Bogotá

E-mail: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co